

17557 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Chromagen CR 13S8, fabricado por Chromagen.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Chromagen España, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial PISA, C/ Diseño, 6, naves A y B, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Chromagen, en su instalación industrial ubicada en Israel.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut fur Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave 07 COL541/3.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad The Standards Institution of Israel confirma que Chromagen cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-28508, y con fecha de caducidad el día 8 de octubre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Chromagen.

Nombre comercial (marca/modelo): Chromagen CR 13S8.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.480 mm. Área de apertura: 2,73 m².

Ancho: 1.240 mm. Área de absorbedor: 2,62 m².

Altura: 90 mm. Área total: 2,96 m².

Especificaciones generales:

Peso: 45 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua-Glicol.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,713	
a_1	3,696	W/m ² K
a_2	0,013	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
0	779	1.363	1.946
20	563	1.147	1.730
40	318	902	1.486
60	45	629	1.213

Madrid, 8 de octubre de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17558 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el fallo del Jurado del III Premio Mujer y Parlamento «Clara Campoamor» para el año 2008.

Por Orden PRE/3874/2007, de 19 de diciembre, se convocó el III Premio Mujer y Parlamento «Clara Campoamor» destinado a aquellas obras, trabajos o estudios de especial significación e importancia que versen sobre la participación de la mujer en la vida pública, y especialmente en la actividad parlamentaria.

El apartado sexto de la citada Orden dispone que el fallo del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en el «Boletín Oficial del Estado».

El Jurado designado para la adjudicación de este Premio, en su reunión de 30 de septiembre de 2008, ha acordado conceder el III Premio Mujer y Parlamento «Clara Campoamor» a la obra «Parlamentarias en la Primera Legislatura», presentada y coordinada por doña Julia Sevilla Merino.

Por todo ello y para general conocimiento, se procede a la publicación del referido fallo.

Madrid, 27 de octubre de 2008.–El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17559 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria ayudas de la Acción estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011; Línea de Proyectos de Investigación; Subprograma de Proyectos de Investigación Clínica no Comercial con Medicamentos de Uso Humano.

En el Boletín Oficial del Estado número 65, de 15 de marzo, se publicó la Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. En el Capítulo III, Línea de Proyectos de Investigación, Sección 3.ª, quedan establecidas las Disposiciones Específicas del Subprograma de Proyectos de Investigación Clínica no Comercial con Medicamentos de Uso Humano, apartados 114.º a 124.º

La Resolución de 12 de marzo de 2008, en su apartado 117.º establece que la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, se efectuará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III. Estas ayudas, en lo que se refiere al Subprograma de Proyectos de Investigación Clínica no Comercial con Medicamentos de Uso Humano, se financiarán con cargo al crédito presupuestario 26.203.465A.784 del ISCIII para el año 2008 y resto de los ejercicios durante los cuales se perciban las ayudas, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantía estimada para la financiación de estas ayudas será de 100.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008, una cuantía de 1.470.000,00 € para la anualidad 2009 y una cuantía de 1.260.000,00 € para la anualidad 2010. Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional máxima de hasta 16.000.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008, una cuantía de 2.000.000,00 € para la anualidad 2009 y una cuantía de 2.000.000,00 € para la anualidad 2010. La efectividad de esta cuantía adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que